## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL



REF.: Autoriza a efectuar llamado a Licitación Pública "SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS".

DECRETO EX. Nº 98 /

Curacautín, 07 de Abril de 2021.

## VISTOS:

- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Curacautín de contratar los servicios de "SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS", para ser aplicado en los Establecimientos Educacionales y Jardines tanto Urbanos como Rurales de la Comuna de Curacautin.
- 2. La Ley N° 19.886 del 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, denominada "Ley de Compras Públicas" y sus modificaciones posteriores.
- 3. Decreto N° 250 publicado el 24 de septiembre 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 4. El Decreto Exento N°2 de fecha 14.01.2021, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del Área de Educación para el año 2021.
- El Decreto Ex. N°149 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa a contar del 08 de Febrero de 2021, Jefe DAEM y Sostenedor del área de Educación, a don Darío Fernando Montero Garcés;
- 6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Curacautín de contratar los servicios de "SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS", para ser aplicado en los Establecimientos Educacionales y Jardines tanto Urbanos como Rurales de la Comuna de Curacautín.
- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Departamento de Educación Municipal de Curacautín requiere contratar los servicios mencionados precedentemente.
- 3. El Articulo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 señala que, cuando el monto de la licitación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas;

## **DECRETO:**

 AUTORÍZASE a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la contratación de "SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS", por un monto disponible de \$